Tenga en cuenta las instrucciones de diligenciamiento al final del documento

1. DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	01 10 19 A 31 10 19	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI []	NO [X]
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA	PRESUPUESTAL
	25.73%	22.25%

2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Datos del supervisor/interventor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FISICAS
CARGO	SUPERVISOR
LOCALIDAD	NIVEL CENTRAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	DIANA CAROLINA ARANGO OSPINA

Datos del contrato supervisado e intervenido

NUMERO DE CONTRATO	9273
FECHA DE CONTRATO	19/12/2018
CONTRATISTA	ELSA TORRES ARENALES
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	63.323.375-2
PROYECTO	1103 ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL
VALOR	$ 498.188.740
PLAZO	DIEZ (10) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	11/01/2019
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	11/11/2019
ADICIÓN	NO
PRORROGA	NO
SUSPENSIÓN	NO
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES GRUPO 2: JARDÍN INFANTIL ALTOS DEL VIRREY UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	

3. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:
La interventoría realizó seguimiento y control de las actividades en ejecución por parte del contratista de obra; así mismo le requirió mediante oficios, comités de seguimiento y comités técnicos en pro al cumplimiento del objeto contractual

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL						
1	Dar asesoramiento, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la SDIS, asegurándose de no incurrir en conflicto de intereses.			X			
2	Suministrar en el caso de que tenga domicilio fuera de Bogotá, una dirección, teléfonos y persona de contacto en esta ciudad de manera permanente durante la vigencia y el plazo exigido en las garantías, que le permita interacción más eficiente en la gestión relacionada con el compromiso que se suscribe.			X			El interventor cuenta con oficina en la ciudad de Bogotá
3	Suscribir conjuntamente con el supervisor designado por la SDIS para el contrato, el Acta de Inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo al cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.			X			

4	Revisar, verificar y aprobar el Plan de Calidad para la ejecución del proyecto entregado por el Contratista de obra, el cual será implementado en el proyecto.			X			
5	Presentar antes de la suscripción del acta de inicio, todos los documentos previos que se soliciten de conformidad con el pliego de condiciones, el contrato y demás documentos que hacen parte integral de este.						
6	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA (Fondo Para la industria de la Construcción- FIC), e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia			x			
7	Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.			X			
8	Mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del						

	contrato y/o su valor se amplíe o aumente, el Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago			X			
9	Suministrar al supervisor del contrato designado por la SDIS para el contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.			X			
10	Presentar oportunamente la factura de acuerdo con la programación del PAC, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del mismo		X				La factura correspondiente a la décima cuenta fue radicada el 08 de noviembre de 2019 E2019056228.
11	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo					X	En el presente informe no se han presentado daños a terceros
12	Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la SDIS alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato					X	No se ha presentado inconvenientes de este tipo

13	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio					X	No se ha presentado inconvenientes de este tipo
14	Pagar a la Secretaría, todas la sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra Ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los subcontratistas, proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato					X	No se ha presentado inconvenientes de este tipo
15	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor designado por la SDIS para el contrato			X			
16	Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la SDIS relacionadas con los trabajos objeto del contrato, así como elaborar y suscribir las actas correspondientes			X			
17	Consultar a las entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes: Arquitectónicas, estructurales, servicios públicos (redes eléctricas, hidrosanitarias, gas y contra incendio), obras de mitigación, ambientales, de seguridad y las demás que apliquen, con el fin de mantener actualizados cada uno de los estudios y diseños			X			
18	Consultar de manera oportuna con la SDIS, cualquier inquietud que se presente en relación con la ejecución del contrato, en el						

	marco del documento "MANUAL DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN" y demás documentos expedidos por la SDIS para el adecuado seguimiento y supervisión de los contratos			X			
19	Armonizar la interacción entre la SDIS, el Supervisor designado para el contrato de interventoría y el Contratista de obra, para el desarrollo del mismo en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.			X			
20	Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico, evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del Contratista de obra, generando alertas oportunas a la SDIS y al Supervisor designado			X			
21	Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista de obra			X			
22	Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de obra, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de SDIS.			X			
23	Mantener informada a la SDIS y al Supervisor designado, de manera continua, oportuna y periódica, sobre el avance presentado en el desarrollo del proyecto, sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto, además de los hechos o circunstancias que constituyan riesgo para el mismo, que puedan constituir actos de corrupción tipificados			X			

	como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente						
24	Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato designado por la SDIS para el contrato y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecte la adecuada ejecución del contrato			X			
25	Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro de del contrato se cumplan tal como fueron acordadas.			X			
26	Facilitar el control ejercido por las veedurías ciudadanas y los organismos del control del estado					X	No se han presentado situaciones de este tipo
27	Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.						
28	Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el contrato de obra			X			
29	Realizar la supervisión técnica independiente y entregar la certificación técnica de construcción, de acuerdo con la Ley 400 de 1997, la LEY 1229 DE 2008 julio 16), la Ley 1796 del 13 de julio 2016, Título 11 Capítulo 1, y los decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan en la materia			X			
OBLIGACIONES ESPECIFICAS							
1	Dar asesoramiento, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la SDIS,			X			

	asegurándose de no incurrir en conflicto de intereses						
2	Adelantar dentro de los treintas (30) días calendarios siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato, realizando las gestiones a las que haya lugar para suscribirse ante la Curaduría Urbana que aprobó el proyecto como SUPERVISOR TÉCNICO del mismo con el fin de actualizar el dato correspondiente y remitir copia de la gestión realizada a la Supervisión.			X			
3	Adelantar el seguimiento correspondiente para que, a más tardar un mes después de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, el contratista adelante las gestiones a las que haya lugar para suscribirse ante la Curaduría Urbana que aprobó el proyecto como CONSTRUCTOR RESPONSABLE del mismo, con el fin de actualizar el dato correspondiente y remitir copia de la gestión realizada a la Supervisión del Proyecto			X			
4	Revisar, junto con el contratista de obras, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción y en caso de requerirse, coordinar, complementar, actualizar y/o ajustar los estudios técnicos, diseños integrales, presupuesto de obra, especificaciones técnicas, programación y demás información que sea suministrada por La Entidad, teniendo en cuenta que estén de acuerdo con las normas, especificaciones,			X			

	permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal del proyecto, de igual manera es responsabilidad del Contratista adquirir toda aquella información requerida para la ejecución del contrato						
5	Complementar y justificar técnicamente toda adecuación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval de la Interventoría, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado. La responsabilidad derivada de las modificaciones producto del desarrollo de la obra como: adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida conjuntamente por EL CONTRATISTA con el aval de la interventoria de la obra. Lo anterior con el fin de evitar atrasos o reprocesos en el desarrollo del proyecto, los cuales serán imputables al contratista.			X			Se firma modificación No. 2 al contrato de obra 9261 de 2018 y la modificación No. 1 al contrato de interventoría 9273 de 2018, correspondiente a otrosí inclusión de 31 ítems no previstos, prorroga por 3 meses y adición por valor de $1.146.901.658 y $149.456.622 respectivamente.
6	Conceptuar y aprobar por el especialista de suelos (geotecnista) de la interventoría, el nivel de cimentación de conformidad a lo establecido en el estudio de geotecnia entregado por la consultoría.			X			El especialista en geotecnia de la interventoría verifica la información remitida por el contratista de obra para su aprobación.
7	Suscribir conjuntamente con el supervisor designado por la SDIS para el contrato, el Acta de Inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo al			X			Se firma el acta de inicio el 11 de enero de 2019.

	cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.						
8	Verificar que se cumplan las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la obra, teniendo en cuenta lo indicado en el plan de manejo ambiental.			X			
9	Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato designado por la SDIS para el contrato y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecte la adecuada ejecución del contrato			X			
10	Revisar detenidamente el contrato de obra objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones a cargo de este contratista.			X			
11	Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones para la construcción y las actividades objeto del contrato de obra.			X			
12	Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución de la obra, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio o en el momento oportuno.			X			La obra cuenta con Licencia de construcción LC 18-2-1035, ejecutoriada el 24 de octubre de 2018.
13	Consultar de manera oportuna con la SDIS, cualquier inquietud que se presenten en relación con la ejecución del contrato, en el marco del documento "Manual de						

	Contratación y Supervisión" o el documento que haga sus veces y demás documentos vigentes expedidos por la SDIS para el adecuado seguimiento y supervisión del contrato			X			
14	Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de incumplimientos, sanciones contractuales y requerimientos al contratista de obra. El interventor, antes de la solicitud de aplicación de incumplimientos y sanciones contractuales, deberá seguir el siguiente procedimiento previo: a) Requerir al contratista para exponer las razones por las cuales se presenta un presunto incumplimiento, otorgándole un plazo no mayor a cinco días calendario de lo cual dejará constancia con los respectivos soportes a que haya lugar, velando por que sus acciones sean oportunas y eficaces. b) En caso de que persista el incumplimiento, sin que se evidencia paralización del servicio, elaborar el Plan de Mejoramiento acompañado de todo el soporte documental respectivo. PARÁGRAFO: En todo caso el interventor deberá dar estricto cumplimiento al "Manual de Supervisión y/o Interventoría" o documento equivalente de la SDIS y a la metodología que durante el plazo de ejecución del contrato establezca la Oficina Jurídica sobre el particular.			X			En el periodo del presente informe, NO se encuentra radicado una solicitud de trámite de incumplimiento por parte de la interventoría al contratista de obra.
15	Verificar que el contratista de obra mantenga calibrados los equipos necesarios para la ejecución del contrato de obra, según los lineamientos vigentes y a reportar						En el informe del presente periodo se anexa los formatos de control de equipos realizado al contratista

	los soportes del estado de los equipos en la ejecución del contrato de obra cuando el Interventor así lo requiera. Así mismo se obliga a verificar las certificaciones de calidad de los materiales a usar para las obras a ejecutar, entregadas por el contratista de obra			X			
16	Conocer y hacer cumplir las especificaciones técnicas contenidas en el proceso de selección del contrato de obra y en general, estudiar de manera integral los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la SDIS, las aclaraciones del caso, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato de obra sin ningún contratiempo.			X			
17	Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección de los contratistas de obra, las hojas de vida y soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace o releve al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al supervisor designado por la SDIS para el contrato			X			
18	Realizar las reuniones con el contratista de obras del contrato, con el fin de verificar el desarrollo			X			

	del contrato y firmar las actas que documenten el estado del mismo						
19	Asistir y convocar las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las obras o en las instalaciones de la SDIS relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido			X			
20	Participar y asegurar su asistencia y la del Contratista de obra, en las socializaciones que la SDIS programe con la comunidad involucrada antes de iniciar la ejecución de la obra física o durante la ejecución de la misma, para recoger las inquietudes y expectativas de la comunidad y los interesados del proyecto, para evitar retrasos en desarrollo de la construcción del proyecto, de las cuales deberá levantar las correspondientes actas			X			Se realiza socialización con al comunidad en el mes de marzo de 2019. Se proyecta realizar una nueva socialización cuando el proyecto muestre una ejecución mayor.
21	Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta presentada, el contrato suscrito y las especificaciones técnicas acordadas en el proceso de selección SDIS- LP-014-2018.			X			
22	Ejercer el control sobre el personal del contratista de obra relacionado en la propuesta, el cual debe ser idóneo para la labor a desarrollar, además de contar con los implementos de seguridad industrial, uniforme y carne que los identifique.			X			
23	Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o						Para la fecha del presente informe la interventoría no a

	equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.			X			solicitado este tipo de cambios.
24	Llevar un registro del avance de la ejecución del contrato de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.			X			
25	Garantizar, que previo a la terminación del contrato de obra, el contratista establezca los mecanismos necesarios para que se cumpla con los detalles de acabados, garantías y aseo final, que correspondan a las actividades desarrolladas en el objeto contractual					X	El contrato se encuentra en ejecución.
26	Realizar un seguimiento diario a la programación con el fin de no tener retrasos en la ejecución de cada una de las actividades de obras contratadas			X			Se reporta en los informes semanales y actas de comité el porcentaje de ejecución.
27	Presentar un informe mensual durante los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, indicando los trabajos realizados como gestión de la Interventoría, recomendaciones, conclusiones, y registro fotográfico a color detallado que permita apreciar el estado y avance de las obras ejecutadas, en el cual se verifiquen los aspectos técnicos, de igual manera este deberá incluir los aspectos financieros, administrativos, legales, sociales y ambientales propios de la ejecución del proyecto. El Informe será requisito para la aprobación del pago respectivo, una vez			X			La factura correspondiente a la 10 cuenta fue radicada el 08 de noviembre de 2019 E2019056228.

	hayan sido certificados a satisfacción por el supervisor designado por la SOIS para el contrato						
28	Controlar las cantidades ejecutadas por el contratista, que serán la base de las actas de recibo parcial, la cuales se remitirán al área respectiva de la SDIS junto con el informe mensual establecido en el numeral anterior			X			
29	Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista de obra, en su respectiva propuesta.			X			Al inicio del contrato se verificó por parte de la interventoría verificación de los parques ofrecidos por el contratista y se indico dicha verificación en acta de comité.
30	Revisar, aprobar y/o desaprobar y autorizar la facturación que presente el contratista de obra. Para esta actividad deberá verificar que lo cobrado corresponda a las actividades efectivas y debidamente desarrolladas en las calidades y cantidades exigidas.			X			
31	Verificar que el contratista dé cumplimiento, durante la ejecución de las obras, a lo estipulado por el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital			X			La profesional ambiental de la interventoría revisó y avalo el plan de gestión ambiental entregado por el contratista de obra y realiza seguimiento al cumplimiento de este plan.
32	Verificar que el contratista de obra realice el pago de los salarios y prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal de cada uno de ellos			X			El contratista de obra entrega a la interventoría certificación del pago de salarios de sus trabajadores, el cual se adjunta en el informe mensual del contrato 9261 de 2018.
33	Verificar el cumplimiento del pago de mano de obra de las labores realizadas con su respectivo paz y salvo firmado por quien realizó dichos trabajos, igualmente,						

	deberá verificar el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato			X			
34	Suscribir con el contratista de obra una bitácora para registrar las actividades programadas, en la cual se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de igual manera se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proceso. Lo anterior deberá firmarse por el director de la interventoria y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobada			X			
35	Presentar un informe final que contenga toda la información de la ejecución del contrato de obra, en relación a los aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, sociales y ambientales, documentación que debe tener la revisión y aprobación del supervisor del contrato.					X	La obra se encuentra en ejecución
36	Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación) y			X			

	demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes y conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de la ejecución de la obra con apego a la normatividad vigente						
37	Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista de obra y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la ella considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos, previa aprobación de la SDIS			X			
38	Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del proyecto			X			
39	Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición en obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.			X			En el comité de seguimiento semanal, se realiza verificación del plan de compras, información que se deja consignada en el acta.
40	Verificar previamente y exigir la ejecución de acciones correctivas de las actividades y/o de aquellas que fueron indebidamente ejecutadas, para que el contratista, a su costa, las ejecute adecuadamente, sin derecho a			X			

	remuneración distinta a la que se hubiere pactado.						
41	Conocer y hacer cumplir las normas legales y/o técnicas vigentes que rigen el ejercicio obras de actualización y rehabilitación sísmica y su reforzamiento estructural; además las normas de seguridad de piscinas para uso público, definidas por la ley 1209 de 2008 o las que a la fecha se encuentren vigentes durante la ejecución contractual y pos contractual del contrato.			X			
42	Conocer y hacer cumplir lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial de la SDIS			X			
43	Conocer y hacer cumplir lo establecido en la RESOLUCIÓN 1138 DE 2013 de la Secretaría Distrital de Ambiente, "Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones".			X			
44	Presentar el día 10 de cada dos meses o cuando el supervisor lo requiera, un valor proyectado de las actividades a realizar por el contratista en los siguientes meses; lo anterior con el fin de realizar la programación en el PAC (Programa anual de caja), exigiendo el cumplimiento del PAC por parte del contratista de obra.		X				La interventoría programo para el PAC para los meses de octubre y noviembre de la siguiente manera: - Noviembre: $1.228.044.452 - Diciembre: $1.824.555.622
45	Verificar las actividades durante la ejecución del contrato de obra y una vez terminadas las mismas verificar el estado en que se encuentra y si es procedente recibir la obra para ser entregada a la SDIS.			X			

46	Realizar el acta de liquidación respectiva del contrato de obra, dentro de los plazos contemplados en la Ley dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el efecto.					X	El contrato se encuentra en ejecución.
47	Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Subdirección de Contratación de la SDIS con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.			X			Se encuentran aprobadas las pólizas del contratista de obra e interventoría, según ejecución contractual
48	Analizar en caso de requerirse labores o actividades no previstas y/o adicionales, su aprobación estará a cargo del Supervisor del contrato, por lo tanto, la interventoria deberá entregar los soportes para solicitar dicha modificación, prórroga o adición al contrato. En ningún caso el Interventor podrá bajo su propio criterio, autorizar la realización de obras adicionales o suministros de mayores cantidades, sin previa autorización del Ordenador del Gasto			X			Una vez surtido el trámite de verificación y aprobación de los ítems no previstos con el área de estudios previos y el DADE, se expide por parte del área de estudios previos de las Subdirección de Plantas Físicas la aprobación de los mismos con fecha del 3 de septiembre de 2019. Estos ítems hacen parte integral de la modificación No. 2 del contrato 9261 de 2018.
49	Revisar y aprobar dentro los cinco (5) días calendarios, a partir de la radicación de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios de la oferta económica del contratista de obra, lo cual se debe verificar como son los recursos de equipo, materiales, transporte y personal que se requieren para cumplir con la estimación de la duración de la			X			

	respectiva actividad indicado en el cronograma de ejecución. PARÁGRAFO: Es de precisar que la información detallada que hace parte de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios de acuerdo con las necesidades y dinámica del área de obras de la Subdirección de Plantas Físicas que se requieran en el desarrollo del contrato.						
50	Presentar de manera conjunta con el contratista de obra ante la SDIS con antelación máxima de quince(15) días calendario, a la fecha prevista de ejecución de los ítems, los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los ítems no previstos, junto con las actas de aprobación de los mismos y debidamente suscritos por ambas partes teniendo en cuenta el procedimiento o lineamiento vigente en la Secretaría, y contemplando en su presentación los tiempos necesarios para no impactar el cronograma contractual			X			
51	Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras reportadas por el contratista de obra y/o el supervisor designado por la SDIS para el contrato.			X			
52	Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el contratista de obra, siempre que estas no generen modificaciones al contrato.			X			

53	Ordenar la suspensión temporal o definitiva de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a juicio de la interventoria resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para la SDIS o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y de la SDIS. Asimismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la ejecución del contrato, en general, si por parte del contratista de obra existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.			X			.
54	Exigir y verificar que el personal del contratista de obra cumpla con el reglamento de seguridad para protección en trabajo en alturas, establecido en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, modificada por la Resolución 3368 de 12 de agosto de 2014 o las normas vigentes para el mismo efecto			X			
55	Presentar a la SDIS semanalmente un balance de la ejecución de las obras, con un plazo no mayor a un (1) dia desde que la SDIS lo solicite.			X			
56	Presentar documentos de cuentas de cobro, informes, manejo de ANTICIPO y demás documentos solicitados por la SDIS en los			X			

	formatos y procedimientos establecidos por la Entidad, de conformidad con los valores ejecutados y la Forma de pago establecida en el contrato de obra.						
57	Acopiar de manera ordenada en medios físico y magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la SDIS tenga acceso a la misma en cualquier momento			X			
58	Estudiar y analizar oportunamente las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas generas por el contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Las respuestas generadas por la interventoría deberán estar debidamente soportadas y documentadas para la resolución final de las mismas y deberá dar traslado a la SOIS, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.			X			
59	Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra, durante el desarrollo del contrato, de tal forma que la SDIS cuente con los insumas para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.			x			
60	Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto			X			

61	Verificar que el CONTRATISTA DE OBRAS cumpla durante la ejecución del contrato, con los ofrecimientos que acreditó en su propuesta, los cuales fueron objeto de puntuación adicional en la oferta presentada, además, hacer seguimiento al contratista de obra en el cumplimiento a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 1082 de 2015; en caso contrario, dará lugar a las consecuencias previstas en el contrato y en las normas aplicables.			X			
62	Cumplir en la ejecución del contrato de interventoría, con los ofrecimientos que acreditó en su propuesta, los cuales fueron objeto de puntuación adicional en la oferta presentada; en caso contrario, dará lugar a las consecuencias previstas en el contrato y en las normas aplicables.			X			La interventoría ofreció el en su propuesta que el Director y el Residente contaran con posgrado.
OBLIGACIONES DE CONTROL PRESUPUESTAL							
1	Revisar, verificar y aprobar por escrito todas las órdenes y autorizaciones que impliquen gastos del valor del contrato y que se requieran para el desarrollo de las obras.			X			
2	Verificar las Facturas o documentos equivalentes presentados por el contratista de obra. El interventor verificará que las facturas o documentos equivalentes que sean presentadas por el contratista de obra correspondan en valor a la ejecución y forma de pago establecida en el contrato. De haber inconsistencias o errores, se deberá solicitar al contratista el cambio de dicho documento,			X			

	dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, informando claramente los errores o inconsistencias, para que el contratista realice la corrección correspondiente. Por su parte el contratista deberá realizar las correcciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Interventor. Una vez verificada por parte del Interventor el documento corregido, iniciará el trámite para pago, se contará el término de pago a partir de este momento. El Interventor deberá verificar el cumplimiento de los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del contratista de obra, previo a la aprobación para el trámite de pago.						
3	Aprobar los pagos del contratista, de acuerdo con la correcta ejecución del contrato. Mantener actualizado el registro de los pagos.			X			
4	Elaborar los documentos de justificación, evaluación al contratista de obra debidamente diligenciados y soportados por la presente Interventoría para proceder a la aprobación por parte de la SDIS, relacionados con la viabilidad o no del pago del corte de obra mensual, de las solicitudes de modificación, adición, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra.			X			
5	Evaluar, en caso de cualquier incumplimiento del contrato, el tipo y magnitud de la falla, retraso, omisión, exceso y en general, del desconocimiento del contratista del contenido de las obligaciones						Para el presenta periodo no se encuentra radicada en la Entidad solicitud de inicio de tramite de posible incumplimiento al contratista de obra.

	para así, determinar si las falencias del contratista revisten tal nivel de gravedad que configura un incumplimiento que afecta de forma directa el objeto (medidas apremiantes o sancionatorias) del contrato o si las dificultades son menores y pueden mejorarse en el corto plazo con la implementación de correctivos, a fin de no agravar las condiciones de ejecución del contrato (medidas correctivas o de administración). Le concurre la responsabilidad al interventor de efectuar oportunamente los requerimientos o remitir al contratista las recomendaciones, instrucciones o sugerencias encaminadas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y enviar al Supervisor de la SOIS el respaldo documental que evidencie la medida correctiva o de administración adoptada (compromisos, visitas, planes de mejoramiento, actas de reuniones)			X			
6	Revisar, verificar y hacer seguimiento al contratista de obras en el cumplimiento al artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (constitución de fiducia o patrimonio autónomo) y demás normas sobre este asunto			X			
7	Remitir a la Compañía Aseguradora, copia de las comunicaciones que se produzcan en el contexto de cualquier medida correctiva o de administración, con el objetivo de poner en su conocimiento los hechos constitutivos de las medidas adoptadas y que puedan redundar en la alteración del					X	

	estado del riesgo asegurado. Para lo cual, deberá contar con el registro de recibido de la comunicación por parte de la compañía Aseguradora y enviar al supervisor copia de este registro						
8	En caso de que el Interventor evalúe y determine que procede(n) la(s) medida(s) sancionatoria(s), debe ajustarse a su procedencia, así como a la forma de hacerla(s) efectiva(s) pactada previamente por las partes y que se encuentran consagradas en la minuta del contrato, objeto de la interventoría. Es responsabilidad del Interventor, realizar la respectiva solicitud de la aplicación de medida sancionatoria dirigida a la oficina asesora jurídica, con copia al Supervisor y acompañada de un informe mediante el cual haga mención expresa y detallada de los hechos así como de los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, tasando la sanción que aplique imponer, de acuerdo con los criterios previstos en el contrato, adjuntando la correspondencia cruzada con el contratista, al igual que los demás soportes y pruebas que den cuenta del debido proceso. De acuerdo con la normativa vigente de la SDIS			X			
OBLIGACIONES AMBIENTALES							
GENERALES							
1	Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar						

	adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SOIS, cada vez que el personal de la Interventoría se encuentre en las instalaciones de la entidad. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la SOIS donde participe la totalidad del personal de la Interventoría que interactúa con la Entidad, dichos documentos se deberán entregar a la supervisión del contrato a los veinte (20) días calendario de la firma del acta de inicio			X			
2	Garantizar la implementación de los ciclo parqueaderos que hayan quedado establecidos en la etapa de diseños, dando cumplimiento a la Ley 1811 de 2016, artículo 6. Para lo anterior, la Interventoría deberá presentar a la Supervisión del contrato los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula mediante un informe de acuerdo con lo establecido en la Forma de pago.			X			Se encuentra contemplado en los planos y se ha verificado en comité de seguimiento la implementación del mismo.
3	Garantizar que el trámite de manejo silvicultural que adelante el contratista, para el arbolado presente en el predio, se cumpla hasta la obtención del permiso requerido (poda, tala, traslado y/o demás) y la compensación requerida por la Secretaría Distrital de Ambiente			X			
4	Garantizar la implementación del/los jardín/es vertical/es, techos o terrazas verdes que						El proyecto se encuentra en etapa de ejecución de

	hayan quedado establecidos en la etapa de diseños, promoviendo la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables. Para lo anterior, la Interventoría deberá presentar a la Supervisión del contrato los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula mediante un informe de acuerdo con lo establecido en la Forma de pago.			X			cimentación, estructura y mampostería.
5	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SOIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad			X			
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS							
6	Garantizar la implementación del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos de tal forma, que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección de conformidad a lo establecido en los Artículo 20 del Decreto 2981 descritos a continuación: a. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos. b. Tendrá sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje. c. Serán construidas de manera que se evite el acceso y			X			Se encuentra contemplado en el diseño el cuarto de almacenamiento.

	proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos. d. Las unidades de almacenamiento deberán disponer de espacio suficiente para realizar el almacenamiento de los materiales, evitando su deterioro. e. Debe ser de accesibilidad y facilidad para el manejo y la recolección de los residuos sólidos por parte del prestador. f. El cuarto de almacenamiento debe ser acorde con la proyección de generación de residuos, siendo este un espacio de uso independiente para la Entidad en el cual se pueda controlar la entrada y salida del personal de aseo y/o recuperador de oficio de la SDIS. g. Verificar la ruta de movilización de los residuos sólidos al interior de la infraestructura garantizando su fácil movilización. h. Fijar los espacios para el uso de las canecas en cumplimiento del Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIPAERS						
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD							
1	Garantizar la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015, demás que modifique o adicione y al Instructivo de Gestión Integral de RCD de la entidad y de la SDA; mediante la entrega de: reportes			X			Se entrega el reporte de RCD para el presente periodo; sin embargo es importante aclarar que su aprobación final depende de la validación de la Secretaria de Ambiente.

	mensuales de manejo y disposición, indicadores, costos, transporte y aprovechamiento de RCD, desde el inicio hasta el fin de la obra, garantizando el acompañamiento hasta el cierre de PIN como requisito para la liquidación del presente contrato						
RESIDUOS PELIGROSOS							
1	Garantizar que cada vez que se generen residuos peligrosos y/o especiales como lo son: tintas, tóner, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEES, disolventes, grasas, pinturas y pegantes, entre otros (incluyendo los elementos que tengan contacto con los mencionados), se dé el manejo adecuado a estos, remitiendo el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados y se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005.			X			
USO EFICIENTE DEL AGUA							
1	Garantizar la implementación de redes de distribución de agua, la instalación de válvulas de cierre (registros) en cada área donde existan puntos hidráulicos, con el fin de facilitar la suspensión del servicio en puntos específicos debido a la posible presencia de fugas. Para lo anterior, la Interventoría deberá presentar a la Supervisión del contrato los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula mediante un informe de acuerdo con lo establecido en la Forma de pago.			X			La interventoría a través de su profesional ambiental realizó seguimiento y control al contratista de obra para el cumplimento de sus obligaciones ambientales y plan ambiental.
2	Garantizar la implementación al 100% de sistemas ahorradores de agua de alta eficiencia en cada uno de los puntos hidráulicos						

	(excepto en pocetas, lavaderos y lava traperos), de los cuales un 5% sea tecnología tipo sensor y el restante tipo push, dando cumplimiento al Decreto Nacional 3102 de 1997 y al Acuerdo Distrital 407 de 2009. Para lo anterior, la Interventoría deberá presentar a la Supervisión del contrato los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula mediante un informe de acuerdo con lo establecido en la Forma de pago.			X			
3	Garantizar la implementación del sistema de recolección, almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias que haya quedado establecido en la etapa de diseño, con el fin de reutilizarlas en cisternas, riego de jardines, zonas verdes y limpieza de exteriores. Para lo anterior, la Interventoria deberá presentar a la Supervisión del contrato los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula mediante un informe de acuerdo con lo establecido en la Forma de pago.			X			La interventoría a través de su profesional ambiental realizó seguimiento y control al contratista de obra para el cumplimento de sus obligaciones ambientales y plan ambiental.
4	Garantizar la instalación al 100% sistemas sanitarios ahorradores de agua de alta eficiencia dando cumplimiento al Decreto Nacional 3102 de 1997 y al Acuerdo Distrital 407 de 2009. Para lo anterior, la Interventoría deberá presentar a la Supervisión del contrato los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula mediante un informe de acuerdo con lo establecido en la Forma de pago			X			Se encuentra contemplado en el diseño, por lo que la interventoría a través de su profesional ambiental realizó seguimiento y control al contratista de obra para el cumplimento de sus obligaciones ambientales y plan ambiental.

5	Garantizar la implementación del/los tanque(s) de almacenamiento de agua potable que garantice(n) el cubrimiento de la demanda del recurso cuando sea necesario, este(os) deberá(n) estar debidamente protegido(s) con tapa que permita el ingreso, dando cumplimiento a Resolución 2190 del4 de octubre de 1991 artículo 2, numeral3. Para lo anterior, la Interventoría deberá presentar a la Supervisión del contrato los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula mediante un informe de acuerdo con lo establecido en la Forma de pago.			X			Se encuentra contemplado en el diseño, por lo que la interventoría a través de su profesional ambiental realizó seguimiento y control al contratista de obra para el cumplimento de sus obligaciones ambientales y plan ambiental.
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA							
1	Garantizar que los muros internos y techos sean de colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un mejor aprovechamiento de la luz natural. Así mismo, se debe verificar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural. Para lo anterior, la Interventoria deberá presentar a la Supervisión del contrato los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula mediante un informe de acuerdo con lo establecido en la Forma de pago			X			Se encuentra contemplado en el diseño, por lo que la interventoría a través de su profesional ambiental realizó seguimiento y control al contratista de obra para el cumplimento de sus obligaciones ambientales y plan ambiental.
2	Garantizar el aprovechamiento de la luz natural con el fin de reducir el consumo energético en la misma. Para lo anterior, la Interventoría deberá presentar a la Supervisión del contrato los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula			X			Se encuentra contemplado en el diseño, por lo que la interventoría a través de su profesional ambiental realizó seguimiento y control al contratista de obra para el cumplimento de sus

	mediante un informe de acuerdo con lo establecido en la Forma de pago.						obligaciones ambientales y plan ambiental.
3	Garantizar la instalación al100% de bombillos ahorradores y luminarias con tecnología LED, dando cumplimiento al Decreto 2331 de y a la Resolución 180606 de 2008. Para lo anterior, la Interventoría deberá presentar a la Supervisión del contrato los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula mediante un informe de acuerdo con lo establecido en la Forma de pago.			X			Se encuentra contemplado en el diseño, por lo que la interventoría a través de su profesional ambiental realiza seguimiento y control al contratista de obra para el cumplimento de sus obligaciones ambientales y plan ambiental.
4	Garantizar la implementación de circuitos de iluminación independientes y sectorizados. Para lo anterior, la Interventoría deberá presentar a la Supervisión del contrato los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula mediante un informe de acuerdo con lo establecido en la Forma de pago.			X			Se encuentra contemplado en el diseño, por lo que la interventoría a través de su profesional ambiental realizó seguimiento y control al contratista de obra para el cumplimento de sus obligaciones ambientales y plan ambiental.
5	Garantizar la implementación del sistema de energía solar fotovoltaico (o similar), que haya quedado establecido en la etapa de diseños, como método alterno de suministro de energía que sea eficiente y amigable con el medio ambiente; el cual deberá incorporarse a ciertas áreas de la infraestructura eléctrica proyectada en la edificación en donde se pueda evidenciar el uso de energías alternas sostenible. Para lo anterior, la Interventoría deberá presentar a la Supervisión del contrato los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula mediante un informe de acuerdo			X			Se encuentra contemplado en el diseño, por lo que la interventoría a través de su profesional ambiental realiza seguimiento y control al contratista de obra para el cumplimento de sus obligaciones ambientales y plan ambiental.

	con lo establecido en la Forma de pago.						
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones				X			

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

La interventoría realiza seguimiento a las actividades que se adelantan por parte del contratista de obra, en pro al cumplimiento de su programación de obra.

Se firma modificación No. 2 al contrato de obra 9261 de 2018 y la modificación No. 1 al contrato de interventoría 9273 de 2018, correspondiente a otrosí inclusión de 31 ítems no previstos, prorroga por 3 meses y adición por valor de $1.146.901.658 y $149.456.622 respectivamente.

Lo anterior con la aprobación y solicitud de la firma interventora Elsa Torres Arenales, contrato de consultoría No. 9273 de 2018.

El informe mensual de la interventoría y contratista de obra se radicó en la Entidad decima cuenta el 8 de noviembre de 2019, mediante radicado E2019056228.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna.

RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El contratista presenta declaración juramentada de pagos de seguridad social para el periodo del presente informe, suscrita por el representante legal de la firma Elsa Torres Arenales, con fecha del 7 de noviembre de 2019.

RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

La entrega y puesta en funcionamiento del JI altos del virrey a la comunidad colindante del sector, el cual debe cumplir con los estándares y lineamiento de la Entidad.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

No se presentan riegos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

No aplica para este periodo

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	X	NO	

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

El contratista presenta informes No. 10 según lo estipulado en el contrato como requisito para realizar el pago correspondiente con el radicado E2019056228 del 8 de noviembre de 2019, documentos que han sido verificados por la Arq. Carolina Arango – Apoyo a la Supervisión.

1. Copia de la certificación bancaria.
2. Copia cedula de Representante Legal.
3. Certificación de cumplimiento de seguridad social. suscrita por el representante legal o revisor fiscal para personas jurídicas.
4. Certificación de la tarjeta profesional del contador público de la Junta de contadores.
5. Copia de cedula del contador público.
6. Copia Tarjeta profesional del contador público.
7. Informe mensual técnico y ambiental No. 1 etapa de construcción.

¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI X	NO
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO	

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

En el presente periodo se realiza seguimiento y aval a las actividades realizadas por el contratista de obra, tales como:, concreto ciclópeo, fundida de zapatas, fundida de columnas, placa de entrepiso, fundida muros de contención, mampostería, pañetes.

El valor que se gira a la interventoría en relación a su informe No.10, se extrae del valor ejecutado durante el periodo del 1 al 31 de octubre de 2019, reflejado en acta parcial No. 10 del contratista de obra, correspondiente al 5.28% del valor del contrato, por lo que se gira el valor de acta es $34.195.675

Por último, durante el periodo del informe se verifico por parte de la Arq. Carolina Arango – Apoyo a la Supervisión, que los profesionales de la interventoría como: director, residentes, inspectores, profesional SISO y profesional ambiental, den cumplimiento con la dedicación establecida en el anexo técnico del contrato 9273 de 2018.

Sobre los profesionales asesores de interventoría se verifico la oportunidad en la entrega de conceptos y soluciones.

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Ninguna

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/11/2019

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO

NATALIA MARTINEZ SILVA
COORDINADORA DE OBRAS Y DISEÑO – SPF

DIANA CAROLINA ARANGO OSPINA
APOYO A LA SUPERVISIÓN